

Bogotá D.C., marzo 12 de 2026.

Señores:

DELEGADOS

CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI SEGUNDO SECTOR

Ciudad

De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto, en mi calidad de Administrador y Representante Legal me permito convocar a los señores Delegados periodo 2026-2027, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS** del **CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI SEGUNDO SECTOR** que se llevará a cabo en modalidad **PRESENCIAL** el **SÁBADO 28 DE MARZO DE 2026 A PARTIR DE LAS 08:00 AM**, en la Casa de la Cultura de Paulo VI Segundo Sector, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de P.H. y el artículo 39 de la ley 675 de 2001.

El orden del día se presenta a continuación:

1. Apertura de la Asamblea.
2. Verificación del Quorum.
3. Lectura y Aprobación del orden del día.
4. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
5. Elección de miembros de la Comisión Verificadora de la Redacción del Acta.
6. Lectura y Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
7. Lectura informe Comisión Verificadora del Acta Asamblea Ordinaria No. 83 realizada el 29 de Marzo de 2025.
8. Informes: Consejo de Administración
Veedor
Administrador
Revisora Fiscal.
9. Presentación y aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2025.
10. Presentación y aprobación del proyecto de presupuesto para el año 2026.
11. Presentación y Ratificación de Proyecto "Cuarto de Monitoreo"
12. Elecciones de cuadros directivos para el periodo 2026-2027
 - Consejo de Administración.
 - Revisor Fiscal.
 - Veedor.
 - Comité de Convivencia.
13. Presentación compilación Propuestas Recibidas por Delegados para la Vigencia 2026-2027, las cuales se incluyeron discriminadamente en Cartilla Informe 2025

Acorde con el artículo 65 del Reglamento de Propiedad Horizontal, si convocada la Asamblea General Ordinaria de delegados, ésta no puede sesionar por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión que se realizará el sábado siguiente al de la convocatoria inicial, es decir, el sábado 04 de abril de 2026 a partir de las 8:00 AM., la cual sesionará de forma presencial y decidirá válidamente con un número plural de delegados, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados.

La cartilla correspondiente al informe de Administración 2025 será entregada a cada uno de los Delegados el día 18 de marzo de 2026, fecha en que también será publicada en la página Web del conjunto, www.paulovi2sector igualmente la documentación correspondiente se encontrará a disposición de los delegados y/o propietarios, en la oficina de administración para ser consultada a partir del día 18 de marzo de 2026 (Artículo 99 Numeral 39 Reglamento de Propiedad Horizontal), no obstante, y con el fin de hacer más ágil la Asamblea Presencial, las preguntas o aclaraciones respecto a los estados financieros y presupuesto podrán ser presentadas con anticipación, a través de los correos electrónicos contabilidad@paulovi2sector.co y/o revisorafiscalpaulovi2sector@gmail.com, con el fin de ser resueltas a través del mismo medio, adicionalmente el contador de la copropiedad atenderá inquietudes personalmente el 25 de marzo de 2026 en la franja de la mañana en la oficina de administración. igualmente, si se requiere atención en un espacio diferente por favor solicitar agendamiento de cita a través del correo atencionalusuario@paulovi2sector.co o directamente en la oficina de administración.

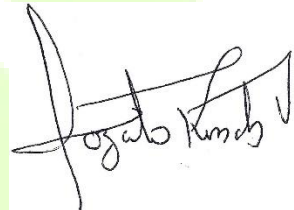
Recuerde que la no asistencia por parte del delegado principal o suplente los hace acreedores a las sanciones estipuladas en el reglamento de propiedad horizontal.

Dada la calidad de citación a **ASAMBLEA DE DELEGADOS**, será dado acceso a la misma, exclusivamente al Delegado o al Suplente Representante elegido en cada entrada.

Respecto a las propuestas y otros comentarios para tratar dentro del punto “Proposiciones y Varios” y que fueron recibidas junto con el Acta de Asamblea de Propietarios de Apartamentos, fueron clasificadas, organizadas e incluidas dentro de La cartilla correspondiente al informe de Administración 2025, y serán compiladas y presentadas para conocimiento de todos dentro de la reunión, Aquellas de carácter administrativo que puedan ser solucionadas sin consulta a la Asamblea serán resueltas de acuerdo con el cronograma que se establecerá por parte de la Administración, y las que deban ser consultadas con la Asamblea serán debidamente expuestas en la reunión.



Cordialmente,



RAFAEL GONZALO RONDON ATAQUIVA

Administrador y Representante Legal

REGLAMENTO PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS 2025

1. La Asamblea será instalada por el Presidente del Consejo de Administración y en su defecto por el Administrador. Una vez verificado el quórum, se pondrá a consideración el proyecto de reglamento interno para la Asamblea Ordinaria de Delegados dando cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento de Propiedad Horizontal y en la Ley 675 de 2001.
2. De conformidad con el reglamento de Propiedad Horizontal se elegirá un Presidente y un Secretario, los cuales una vez elegidos deberán acompañar al Administrador y al presidente del Consejo de Administración en la mesa directiva.
3. Se elegirá un comité de verificación de la redacción del Acta de la Asamblea integrado por Tres delegados.
4. Funciones del Presidente Art. 73 Reglamento de Propiedad Horizontal: a) Poner a consideración de la Asamblea General, el procedimiento para el desarrollo de la reunión y solicitar su aprobación. b) Presidir la Asamblea General y moderar el desarrollo de la misma; c) Dar fe de las decisiones de la Asamblea General mediante la firma del acta.
5. Funciones del Secretario Art. 73 Reglamento de Propiedad Horizontal: a) Elaborar el Acta de la Asamblea y firmarla juntamente con el Presidente de la misma, lo cual hará dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de realizada la Asamblea. b.) Entregar copia del Acta a la Comisión Verificadora para su revisión y pronunciamiento. c.) Efectuar los ajustes necesarios al Acta y entregarla al Administrador para su publicación. d.) Velar porque el proceso anterior se efectúe dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la Asamblea.
6. Los miembros del Comité de verificación de redacción del Acta elegidos contarán con ocho (8) días calendario después de recibida el Acta, para revisarla, efectuar las observaciones pertinentes y reintegrarla con el documento de aprobación y/o con las observaciones debidamente firmado.
7. Para agilidad en el desarrollo de la reunión, se solicita cumplir con su responsabilidad como delegado, de haber leído previamente la documentación entregada, de acuerdo con la citación a “Asamblea General Ordinaria de Delegados”.
8. Solo Podrá participar con voz y voto un delegado por entrada o su respectivo suplente.
9. El Ingreso al recinto se habilitará desde las 7:00 AM debiendo cada Delegado al ingresar, el identificarse previamente y firmar el listado de Control de Asistencia.
10. Se hará la verificación del quórum en sala a las 8:00 AM para proceder a instalar la sesión, en caso de no completar el Quorum mínimo, se realizarán verificaciones cada 10 minutos hasta completar el Quorum mínimo requerido.
11. El moderador de la reunión será el Presidente de la Asamblea.
12. Las intervenciones de delegados solamente se permitirán una vez finalice la exposición completa de cada uno de los puntos del orden del día, y deberá ser referente al tema tratado.
13. El delegado que quiera intervenir solicitará el uso de la palabra al Presidente de la Asamblea; nadie podrá intervenir en la reunión sin antes haber pedido el uso de la palabra.
14. Cada intervención será máxima de 3 minutos, y deberá de ser sobre el tema que se esté tratando y por una sola vez; la Presidencia podrá autorizar en casos especiales la ampliación de los términos. Las interpelaciones son únicamente para hacer o solicitar una aclaración sobre el tema que está en discusión.
15. No será permitido que quien hace uso de la palabra, se dirija a terceras personas haciendo alusiones que no estén enmarcadas en el respeto, educación y buenas costumbres.
16. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos (Art. 75 RPH), y se definirán con el voto favorable de la mitad más uno (1) de los coeficientes de copropiedad representados en la respectiva sesión.
17. Al someter una proposición a votación, el Presidente de la Asamblea indicará clara y correctamente el contenido y alcance del asunto sobre el cual se va a tomar una decisión y anunciará el resultado de la votación indicando el Quorum presente y el número de votos a favor y en contra.